



**COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO  
AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS**

**ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN  
Y SERVICIOS, S.A.**

29 de junio de 2023

*El presente Complemento al Documento Informativo de fecha 21 de junio de 2023 ha sido elaborado conforme a lo establecido en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.*

# 1 Objeto

## 1.1 Antecedentes

La Junta General Ordinaria de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (“ACS” o la “Sociedad”) celebrada el 5 de mayo de 2023 acordó aumentar el capital social de ACS con cargo a reservas por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento de Capital**”), así como reducir el capital social de la Sociedad en un importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sea ejecutado el Aumento de Capital (el Aumento de Capital y esta reducción, el “**Acuerdo**”), delegando la ejecución del Acuerdo en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 12 de mayo de 2023, acordó, haciendo uso de las facultades de delegación contenidas en el Acuerdo, proceder a la primera ejecución del Aumento de Capital y delegar con carácter indistinto en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero-Secretario para que realicen cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la referida primera ejecución y para que firmen cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

En su virtud, y en uso de esta delegación, con fecha 21 de junio de 2023, se acordó llevar a efecto una primera ejecución del Aumento de Capital (la “**Primera Ejecución**”), fijando el valor de referencia máximo de dicha ejecución (Importe de la Opción Ejecutada) en 450 millones de euros.

## 1.2 Objeto

El presente documento complementa al Documento Informativo relativo a la Primera Ejecución comunicado públicamente por ACS mediante comunicación de otra información relevante de 21 de junio de 2023.

El objeto de este complemento es comunicar la información relativa a la Primera Ejecución que estaba pendiente de determinar en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número máximo de acciones a emitir como consecuencia de la Primera Ejecución, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del Compromiso de Compra de derechos formulado por ACS.

El presente complemento, junto con el Documento Informativo de 21 de junio de 2023, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en la Primera Ejecución.

El Documento Informativo y este complemento están disponibles en la página web de ACS ([www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com)) y en la de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente complemento tendrán el significado previsto en el reiterado Documento Informativo.

## **2 Información pendiente en relación con la Primera Ejecución**

### **2.1 Número máximo de acciones a emitir, número de derechos necesarios e importe nominal máximo de la Primera Ejecución**

En aplicación de las fórmulas previstas en el Acuerdo en relación con el Aumento de Capital, se han establecido los siguientes extremos en relación con la Primera Ejecución:

- (i) El número máximo de acciones a emitir en la Primera Ejecución queda fijado en 13.908.229.

El número de acciones que efectivamente se emita con ocasión de la Primera Ejecución podrá, no obstante, ser inferior, pues dependerá del número de derechos de asignación gratuita que al final del periodo de negociación no sean de la titularidad de ACS (de conformidad con el acuerdo de la Junta General y el Documento Informativo, ACS tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra asumido<sup>1</sup>).

- (ii) En consecuencia, el importe nominal máximo de la Primera Ejecución es de 6.954.114,50 euros. El importe nominal en que efectivamente se aumentará el capital social de ACS en la Primera Ejecución, no obstante, dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.

- (iii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 20.

Los accionistas de ACS que hayan adquirido acciones hasta el día 3 de julio de 2023 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 5 de julio de 2023 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive, recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de ACS de la que sean titulares. Por lo tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 20 acciones antiguas que hayan adquirido hasta la indicada fecha (es decir, el 3 de julio de 2023).

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número máximo de acciones a emitir fuesen números enteros,

---

<sup>1</sup> Asimismo, para el caso de que el número de acciones de ACS que haya que poner en circulación -deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por ACS en virtud del Compromiso de Compra (a los que ACS renunciará de conformidad con el Acuerdo)- resultara en un número fraccionado, ACS (o una entidad de su grupo que, en su caso, sea titular de acciones de ACS) renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión de la Primera Ejecución sea un número entero y no una fracción.

Finalmente, ACS tiene previsto renunciar a los restantes derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos.

Residencial Monte Carmelo, S.A.U., sociedad del grupo ACS, ha renunciado a 14 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 14 acciones de su titularidad.

En relación con lo anterior, se hace constar que:

- (i) el “NTAcc” o número de acciones de ACS en circulación en la fecha del acuerdo de este documento es de 278.164.594; y
- (ii) el “PreCot”, entendido como la media aritmética (simple) de los precios medios ponderados de la acción de ACS en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles celebradas los días 22, 23, 26, 27 y 28 de junio de 2023, redondeada en los términos previstos en el Acuerdo y según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, es de 31,123 euros.

## **2.2 Precio del Compromiso de Compra**

El precio del Compromiso de Compra de derechos asumido por ACS es de 1,482 euros brutos por derecho, calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo.

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a ACS a un precio bruto fijo de 1,482 euros.

Solo podrán transmitirse a ACS en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día 3 de julio de 2023 (día de publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 5 de julio de 2023 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra.

En Madrid, a 29 de junio de 2023.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

---

José Luis del Valle Pérez

Consejero-Secretario General